

ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN A LA ORDEN 160 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y REINALDO JOSE BERNAL VELASQUEZ

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **REINALDO JOSE BERNAL VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 7975124, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición - prorroga Y modificación a la orden de servicios 160 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 26 de febrero de 2013 se suscribió la orden de servicio 160 con **REINALDO JOSE BERNAL VELASQUEZ**, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para asesorar el diseño y la construcción de preguntas de los módulos de Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo y Competencias Ciudadanas en el marco del examen **SABER PRO**, y participar y apoyar las sesiones del comité de expertos conformado para la reestructuración del examen **SABER 11**, adelantadas por la Subdirección de Diseño de Instrumentos de la Dirección de Evaluación.", con un plazo de ejecución hasta de cuatro meses. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de 25.200.000 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, y prorroga al contrato, realizada por el supervisor **FLOR PATRICIA PEDRAZA DAZA**, se expone: " se requiere continuar con la revisión y asesoría por parte del experto para avanzar en el desarrollo de la reestructuración del examen de estado **SABER 11**, puesto que su participación en las jornadas de trabajo y discusión se han enriquecidos al contar con asesores de alto perfil como el que demuestra el contratista. Por otra parte es necesario que esta persona continúe orientando el desarrollo alcanzado en los documentos de diseño y en la construcción de preguntas de los módulos de Lectura Crítica, razonamiento cuantitativo y competencias ciudadanas en los que ha venido apoyando a la subdirección de diseño de instrumentos. Teniendo en cuenta las razones expuestas, el supervisor de la orden de servicios considera pertinente, y encuentra viable, adicionar los productos correspondientes a las actividades a desarrollar, los recursos financieros necesarios, así como prorrogar el contrato hasta el 31 de Agosto de 2013. Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, de la presente orden de prestación de servicios, adicionando al numeral 5 los siguientes productos: "5.5 Informe sobre los avances en la revisión de documentos y construcción de preguntas de los módulos de Lectura crítica, Razonamiento Cuantitativo y Competencias Ciudadanas, al finalizar el quinto mes y 5.6 Informe sobre los avances en la revisión de documentos y construcción de preguntas de los módulos de Lectura crítica, Razonamiento Cuantitativo y Competencias Ciudadanas, al finalizar el sexto mes". Adicionar al **VALOR DE LA ORDEN** la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000)**. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.902.400)** para cubrir con el 2.4% de IVA autorretenido." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 870 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000) MCTE**. sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por \$12.902.400, con el fin de cubrir el 2.4% del iva autorretenido . El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 870 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se prorroga el plazo de

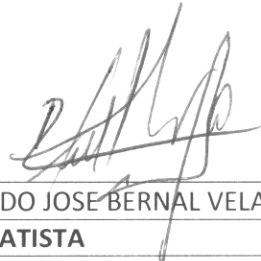
Agre

ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN A LA ORDEN 160 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y REINALDO JOSE BERNAL VELASQUEZ

ejecución hasta el 31 de agosto de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de la presente orden de prestación de servicios, adicionando al numeral 5 los siguientes productos: "5.5 Informe sobre los avances en la revisión de documentos y construcción de preguntas de los módulos de Lectura crítica, Razonamiento Cuantitativo y Competencias Ciudadanas, al finalizar el quinto mes y 5.6 Informe sobre los avances en la revisión de documentos y construcción de preguntas de los módulos de Lectura crítica, Razonamiento Cuantitativo y Competencias Ciudadanas, al finalizar el sexto mes"

CLAUSULA CUARTA: Adicionar a la CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, de la presente orden de prestación de servicios el siguiente desembolso: El ICFES cancelará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente manera: 1.) Un desembolso correspondiente al 50% del valor total de la adición de la orden a la entrega del producto 5.5 y 2.) Un desembolso correspondiente al 50% del valor total de la adición de la orden a la entrega del producto 5.6. **CLAUSULA QUINTA:** La adición - prórroga y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente adición - prórroga y modificación forma parte integral de la orden de servicios 160 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 25/06/2013

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ	REINALDO JOSE BERNAL VELASQUEZ
ICFES	CONTRATISTA